



PLIEGO DE BASES DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACION PÚBLICA N° 2/2024

MUDANZA CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS AL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

PARTE I - CONVOCATORIA

1. **OBJETO.** BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. (en adelante BICE) llama a Licitación para la contratación del servicio de mudanza del centro del procesamiento de datos (CPD) al edificio BICE, servicios conexos y la adquisición de bienes, de acuerdo con lo descrito en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de estas bases.

CRONOGRAMA

VISITA OBLIGATORIA	Deberá coordinarse por correo electrónico a lsendon@bice.com.ar con copia comprasycontrataciones@bice.com.ar Primero se realizará en Bartolomé Mitre 836 PB y luego en 25 de Mayo 526, CABA.	El día 05/11/2024 A las 11.00 hs
CONSULTAS	Remitir al correo electrónico: comprasycontrataciones@bice.com.ar con copia a los correos: rzeballos@bice.com.ar y lcattedra@bice.com.ar	Hasta el día 11/11/2024 Todo el día hasta las 23:59hs
<u>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>		
OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS por separado en formato PDF	A través de correo electrónico a la casilla licpublica2-2024@bice.com.ar (*)	Hasta el día 14/11/2024 Todo el día hasta las 23:59hs

(*) Guión del medio

APERTURA DE OFERTAS: El día 15 de noviembre de 2024 a las 11.00 hs

2. **VISITA OBLIGATORIA** Para este procedimiento se encuentra prevista la visita obligatoria de los interesados al edificio donde se encuentra ubicado el centro de procesamiento de datos y al edificio sede de BICE donde se realizará la mudanza, entrega de bienes y prestación de servicios conexos.

La visita tendrá lugar en una única oportunidad con el fin de que los oferentes puedan verificar las instalaciones y hacer las consultas que crean necesarias antes del vencimiento para hacer consultas. Los interesados deberán enviar un correo electrónico, conforme indica el cronograma de la convocatoria, a fin de confeccionarse la lista de empresas asistentes y el certificado de visita correspondiente, que será entregado antes de comenzar el recorrido y que deberá ser adjuntado en la oferta.

3. **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.** Las Ofertas deberán presentarse en dos documentos **separados**, uno Técnico y/o Documental y otro Económico, **indefectiblemente** hasta la fecha y hora que se indica en el cronograma de esta convocatoria.



A los fines de resguardar la transparencia en el proceso, BICE cuenta con un exclusivo buzón, arriba detallado, donde los proponentes deberán remitir toda la documentación para esta Licitación Pública siempre antes de la fecha de vencimiento para la presentación de las ofertas.

Dicho buzón exclusivo se encontrará habilitado para que el personal idóneo de la Entidad ingrese a partir del vencimiento programado para presentar las ofertas arriba indicadas.

Los interesados en ofertar deberán tomar la debida diligencia para que el/los correo/s llegue/n antes del momento fijado para el cierre.

Todos los documentos deberán encontrarse en formato PDF firmados olográficamente y escaneados o firmados con firma digital, unidos o separados según el peso de cada uno, identificando en cada correo el número de orden de envío. (Ej. Correo 1, Correo 2, Correo 3/3 – para el último enviado). No se admitirá documentación enviada en formatos modificables o con accesos a carpetas compartidas o con firma estampada.

Se recomienda predeterminar el envío con confirmación de entrega y no de lectura.

La sola presentación de la oferta para este proceso, implica por parte del oferente el conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en estas bases particulares y generales, y el sometimiento voluntario a la norma interna de BICE (Código de Gobierno Corporativo, Código de Ética, Política Antifraude, Anticorrupción y otras prácticas prohibidas de BICE en <https://www.bice.com.ar/gobierno-societario/> y la Política - Compras y Contrataciones. Los Anexos pueden extraerse de: <https://www.bice.com.ar/proveedores/>).

La posibilidad de modificar la oferta precluye con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna después de esa circunstancia. Por lo tanto, no serán consideradas aquellas propuestas enviadas a un correo electrónico distinto o en fecha posterior al vencimiento indicado en el cronograma para la presentación de ofertas. En el caso de haber modificado la propuesta enviada con el envío de uno o varios correos posteriores, será considerada la última cotización o documentación recibida.

Por eso, el/los interesado/s deberán arbitrar los tiempos de demora – según el peso del documento para el envío de la información para que la misma sea recibida en tiempo y forma, la que queda bajo su exclusiva responsabilidad.

La presentación de las propuestas no crea derecho alguno para el oferente, ni obligaciones para el BICE.

4. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Podrán contratar con el BICE las Personas Humanas o Personas de Existencia Ideal que tengan plena capacidad jurídica, no estén incursas en prohibiciones para contratar, acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional según lo solicitado en estas bases.

4.1 Documentación de la persona física o jurídica:

- a. Constancia de CUIT expedida por AFIP.
- b. Constancia de Ingresos Brutos (CM02 y CM05) en caso de corresponder.
- c. Acreditar documentación de la firma y del firmante de la Propuesta (Poder, Estatuto y/o última acta de designación).
- d. Formulario 522/A (extraer de AFIP y presentar indefectiblemente completada y firmada. Deberá firmarla digitalmente y adjuntar a la propuesta o bien imprimir, firmar olográficamente, escanear y adjuntar a la propuesta).

4.2 DECLARACIONES JURADAS (*) provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares.

Los oferentes deberán completar las DECLARACIONES JURADAS provistas como Anexos a las presentes condiciones particulares (DD. JJ Inhabilidad de contratación con el Estado, DD.JJ de Vinculación (Persona Jurídica), DD.JJ Conflicto de Intereses, DD.JJ Juicios Anticorrupción y Compliance, DD.JJ Programa de Integridad Ley 27.401), con los datos de la firma y/o empresa que presente su oferta y/o propuesta y su representante legal.

Si se trata de personas jurídicas deberá presentarse una por la firma y otra por el firmante.

Los archivos de estas declaraciones para su completamiento pueden obtenerse también del sitio web oficial del Banco <https://www.bice.com.ar/proveedores/>

Deberá presentarse idéntica declaración y en los mismos supuestos previstos en el artículo 1° del Decreto N°202/2017 para Presidente de la Nación, Vicepresidente; Jefe de Gabinete de Ministros;



Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional, Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir. Asimismo, se detalla a continuación la nómina de funcionarios de BICE:

Marina Silvia Calocero – Presidente
Agustin Pesce – Vicepresidente
Nicolás José Scioli – Director Titular
Felipe Nuñez – Director Titular
Augusto Ardiles Díaz – Director Titular
Martin Vauthier – Director Titular
Marcelo Javier Pose – Gerente General
Bianca Orlandini – Directora de Comunicación
Bruno Torrano – Director de Área de Legales
María Victoria Jarsun – Directora de Administración
Daniel Jorge Biau - Director de Operaciones y Sistemas
Sergio Dario Bonacossa – Director de Riesgos
Matías Gallo – Director Comercial
Hugo Codega – Gerente de Sistemas
Lorena Elizabeth Cattedra - Jefe División Compras y Contrataciones
Luis Gerardo Sendon – Jefe de Tecnología

(* *Las declaraciones juradas se completan por los proveedores de BICE anualmente por tanto si el oferente ya completó la información oportunamente no será necesaria su presentación, no obstante, es un documento subsanable.*

4.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

- Indicar domicilio especial para este procedimiento, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional.
- Dirección de correo electrónico donde serán válidas todas las notificaciones del proceso.

4.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

La documentación técnica del servicio solicitado deberá ser confeccionada conforme a los requerimientos establecidos para cada renglón en el **Anexo I Especificaciones Técnicas**:

- a. Certificado de visita.
- b. Documentación que acredite las características solicitadas (Manuales, información técnica del producto, folletos, certificaciones, garantías). (Para los renglones 1, 2, 3 y 4).
- c. Certificación emitida por el fabricante de los equipos en el que figure que es representante del producto ofertado. (Para los renglones 1 y 2).
- d. Antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses y/o toda documentación que el oferente considere acompañar. (Para los renglones 1, 2, 3, 4 y 5).
- e. Indicar marca, modelo, versiones, hardware y software de los bienes cotizados. (Para los renglones 1, 2 y 3). Y marca, modelo y data sheet (Para el renglón 4).

4.4.1 De los Anexos:

Anexo I: Especificaciones Técnicas

Anexo II: Planilla de Cotización

Anexo III: Acta de Recepción

4.5. COTIZACIÓN

El oferente debe detallar el precio final **en la moneda establecida en el Anexo II Planilla de Cotización** para ser considerada la oferta a fin de permitir la comparación de las propuestas.



Resulta indispensable que el proveedor interesado en cotizar utilice el formulario propuesto, pudiendo desglosar la información en documento separado, no obstante éste no deberá modificar la información contenida en el formulario ofrecido.

4.5.1. MANTENIMIENTO DE OFERTA – SEGURO DE CAUCIÓN. El oferente garantiza con su presentación el mantenimiento de su oferta por TREINTA (30) días que corre a partir del día siguiente hábil al de su cotización.

Dicho plazo se prorrogará automáticamente hasta la adjudicación del proceso, salvo que el proveedor manifieste lo contrario con hasta DIEZ (10) días de antelación mínima al vencimiento de cada plazo.

Junto con la propuesta económica, y para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes deberán constituir una “Garantía de mantenimiento de oferta” con las siguientes características:

a. Forma de Garantía: Para la presente licitación se requiere la constitución de un Seguro de caución, en documento digital emitido por una aseguradora habilitada y con la constancia de aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia, y extendidas en favor del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., haciendo referencia al tipo de licitación (LIC PUBLICA N° 2/2024) y al tipo de garantía (mantenimiento de oferta).

b. Plazo de cobertura de la garantía

Por el plazo de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas o hasta su adjudicación.

c. Monto y moneda de la garantía: Deberá constituirse por el cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta y en la misma moneda de la cotización. En el caso de cotizar con descuentos y/o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.

En ningún caso el Banco abona intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía.

4.5.2. FORMULACIÓN DEL PRECIO. Es importante que el proveedor pueda estimar al momento de su cotización el valor de mercado de los bienes y servicios requeridos de modo que pueda asegurar su cumplimiento.

El precio final deberá contemplar todo tipo de impuesto, tasa, gravamen, flete y acarreo y todas las consideraciones que corresponda aplicar en cumplimiento de la legislación vigente para entregar los bienes y prestar el servicio de manera total y completa conforme lo solicitado.

Oferta anormalmente baja. Se considerará a la oferta como anormalmente baja cuando se coticen valores por debajo de los de mercado en los que es posible determinar de antemano que el proveedor no podrá prestar un servicio de calidad.

Alternativas. En caso de ofrecer alternativas y/o emitir aclaraciones del formulario del “Anexo II” a su propuesta se deberá completar otra planilla de cotización como la provista, indicando cuál oferta es la básica y cuál es la alternativa.

Errores. En el caso de que el total del/los renglón/es no responda/n a su precio unitario, se toma a éste último como válido y como base de cálculo para determinar el total de la propuesta. Por ello el valor unitario debe ser perfectamente identificable conforme lo pedido, según la unidad de medida y cantidad. Luego el total deberá plasmarse en números y letras.

5. APERTURA DE PROPUESTAS.

A partir del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas, y una vez que Seguridad Informática otorgue el acceso a la casilla de correo electrónico asignado para esta Licitación, la División de Compras y Contrataciones desglosará en un Acta la información de las propuestas recibidas conforme día y hora de ingreso.

Dicho acto podrá ser presenciado por un representante del área solicitante y por aquellos oferentes que previamente acrediten tener un interés legítimo. No obstante, el mismo día se enviará a los participantes copia del Acta resultante.

En esta instancia, ninguna oferta presentada será desestimada.

PARTE II – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La etapa de evaluación de ofertas es confidencial, como así también el informe de evaluación, por lo cual durante esa etapa no se concede vista de las actuaciones ni es posible responder consultas atinentes a la evaluación, salvo las solicitudes de subsanación solicitadas por parte de BICE a quien fuere menester.

6. EVALUACIÓN DOCUMENTAL – ADMISIBILIDAD

Los oferentes deberán aportar en sus propuestas, la información, documentación, constancias y/o evidencias que le permitan al BICE evaluar con claridad y sin ambigüedad los requisitos exigidos para este proyecto.

BICE podrá solicitar aclaraciones siempre que ello no vulnere el principio de igualdad de trato de los oferentes y no modifique su propuesta.

6.1. Causales de desestimación. Se verificará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 de la Política - Compras y Contrataciones, para determinar las ofertas que no tuvieron posibilidad de subsanar cualquier error u omisión de los descriptos en este Pliego, siendo desestimadas aquellas que incurran en alguna de las causales que se detallan a continuación:

- a. Si estuviera escrita con lápiz, o en una forma que permita el borrado y reescritura sin rastros visibles.
- b. Si la oferta estuviera sujeta a condiciones que afectan el cumplimiento de los requisitos esenciales establecidos en los Pliegos respectivos.
- c. Si contuviera errores, contradicciones u omisiones esenciales.
- d. Si el precio cotizado fuera irrisorio o vil.
- e. Si de manera directa o indirecta, el oferente formulare más de una oferta en el mismo procedimiento de selección.
- f. Si se tratase de una Persona Humana o Persona de Existencia Ideal no habilitada para contratar con BICE.
- g. Si las muestras no fueran presentadas dentro del plazo determinado en el Pliego de Condiciones Particulares o Solicitudes de Cotización.
- h. Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.
- i. Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la contratación.
- j. Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la compra o contratación, o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- k. Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta.

6.2. Habilidad. Luego se determinará la habilidad de los oferentes para contratar con BICE en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Política - Compras y Contrataciones que indica que los oferentes, para estar en condiciones de contratar con el Banco, no deberán encontrarse incursos en ninguna de las siguientes situaciones:

- a. Hubieran sido sancionadas por rescisión con culpa en contratos celebrados con el Banco.
- b. Hubieran participado en la elaboración de los documentos o especificaciones preparatorias de los contratos que celebre el Banco.
- c. Se encontraren condenados con sentencia firme por delitos dolosos, por un lapso igual al doble del plazo de la condena.
- d. No hubieran cumplido con sus obligaciones laborales, tributarias y previsionales de conformidad con lo establecido por la AFIP.
- e. Como oferente hubiera recibido alguna sanción judicial o administrativa vinculada al objeto de la compra o contratación por abuso de posición dominante, dumping, competencia desleal, dentro de los tres (3) años anteriores a su presentación.
- f. Que hubieran realizado juicios contra el Estado Nacional y/o contra el Banco, los gobiernos provinciales y/o municipales, sus organismos y entes descentralizados.

6.3. Documental. Se verificará la presentación de la documentación requerida en este pliego, y en su caso se solicitará la subsanación de la documentación pasible de ser aportada en esta instancia.



El plazo para las subsanaciones será de CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas a partir del día hábil siguiente de la notificación al pedido de subsanación al correo electrónico denunciado por el proponente.

Con toda la documentación se conformará un *check list* de información.

Aquellas ofertas que no cumplieran con lo solicitado o se encontraran incursas en alguna de las causales del Artículo 20 referido, serán consideradas ofertas inadmisibles, quedando desestimadas en esta instancia.

Las ofertas admisibles, es decir, aquellas que hubieran cumplido con la presentación de toda la información y/o documentación requerida en estas bases y no se encuentren incursas en las previsiones del Artículo 20 de la Política de BICE, pasarán a la etapa de evaluación técnica.

6.4. Evaluación Técnica

Para esta Licitación se evaluarán los aspectos técnicos de cada oferente determinando él o los oferentes que cumplan con lo requerido conforme la documentación que así lo acredite para cada renglón descripto en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

6.5. Evaluación Económica

Para la realización de la evaluación económica, se confeccionará un ranking de mérito de los valores cotizados por las ofertas admitidas y técnicamente convenientes.

Con todo lo evaluado se emitirá un Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión de Evaluación integrada por Luis Sendón por parte del área técnica y por Lorena Cattedra por parte del área de administración.

Integrantes suplentes: Hugo Códega por parte del área técnica de la Gerencia de Sistemas y Santiago Urraco por parte de la Gerencia de Administración.

El Dictamen Técnico Económico será comunicado a los oferentes a la casilla de correo electrónico constituida.

Impugnaciones. Dentro de los CINCO (5) días de comunicado el Dictamen Técnico Económico, los oferentes podrán interponer observaciones en caso de considerarlo, remitiendo la nota de presentación y documentación adicional que considere adjuntar, al correo institucional de la licitación licpublica2-2024@bice.com.ar (*) guión del medio.

7. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será por renglón completo pudiendo participar el oferente de alguno, algunos o todos los renglones, según la conveniencia de BICE y según las ofertas recibidas técnica y económicamente convenientes, en favor de un único oferente para toda la ejecución del proyecto o a varios oferentes según renglón más conveniente. Las impugnaciones que se hubieran presentado serán resueltas en esta instancia.

El acta de finalización del proceso será notificada a todos los oferentes dentro de los TRES (3) días de su dictado.

En el caso en que, para este proceso de selección, no se presenten 3 (tres) cotizaciones como mínimo por renglón, la adjudicación igualmente podrá realizarse en favor de la oferta más conveniente, según el orden de mérito obtenido en la evaluación de las ofertas.

Desde el momento que la propuesta del adjudicatario sea aceptada asumirá el carácter de documentación complementaria, obligando al adjudicatario al cumplimiento, en tiempo y forma de las condiciones aquí determinadas.

Para la emisión de la Orden de Contratación el adjudicatario deberá encontrarse dado de alta en el Sistema de Gestión de BICE, debiendo informar al efecto la cuenta bancaria a través del completamiento de la información en el Formulario Modelo Carta Datanet, que puede extraerse del sitio <https://www.bice.com.ar/proveedores/> y enviarse por correo electrónico en documento pdf firmado a la casilla comprasycontrataciones@bice.com.ar referenciando "Datanet proveedor....."

BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A.

CUIT 30-65112908-3



Responsable inscripto

PARTE III – EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. La comunicación de la Orden de Contratación enviada al adjudicatario mediante correo electrónico a la dirección de correo denunciada en su oferta, perfecciona la relación entre las partes y produce el comienzo del cómputo de los plazos en ella estipulados.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Deberá constituirse la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de las 72 horas siguientes a la notificación de la Orden de Contratación con las siguientes características:

- a. Forma de Garantía: Para la presente licitación se requiere la constitución de un Seguro de caución, en documento digital emitido por aseguradora habilitada y con la constancia de aprobación de la Superintendencia de Seguros de la Nación, conforme a las disposiciones aplicables sobre la materia, y extendidas en favor del BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A., haciendo referencia al tipo de licitación (LIC PUBLICA N° 2/2024) y al tipo de garantía (cumplimiento de contrato).
- b. Plazo de cobertura de la garantía: por el plazo de ejecución contractual y hasta su cumplimiento.
- a. Monto y moneda de la garantía: Deberá constituirse por el quince por ciento (15%) del valor total de la adjudicación y en la misma moneda.

En ningún caso el Banco abona intereses u otra remuneración por los montos constituidos en garantía. La garantía afianza el cumplimiento de las obligaciones del oferente o del adjudicatario, debiendo mantener su vigencia durante los plazos previstos en el Pliego.

9.1. Devolución de las garantías

Las garantías de oferta, dentro de los diez (10) días de notificado el acta de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección y en el caso del adjudicatario será devuelta con la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las garantías de cumplimiento del contrato, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato a satisfacción del Banco, cuando no quedare pendiente la aplicación de multa o sanción alguna.

Cumplido tales plazos se informará la disposición de la póliza para su devolución al correo electrónico constituido.

10. IMPUESTOS

Todo impuesto, tasa y/o cualquier tributo nacional, provincial y/o de cualquier jurisdicción vigente a la fecha y/o a establecerse en el futuro, así como todo aporte, contribución y/o cualquier obligación con los organismos previsionales que pudiera corresponder, derivados del ejercicio de la profesión y/o la prestación del servicio requerido, estarán a cargo del adjudicatario, debiendo el mismo efectuar no sólo las presentaciones de cualquier declaración jurada y/o documentación correspondiente ante los respectivos organismos, sino también el pago de dichas obligaciones en tiempo y forma.

Si fuera aplicable el impuesto de sellos que corresponda tributar en virtud de esta contratación será pagado por las partes en partes iguales.

11. CUMPLIMIENTO O CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

11.1. PLAZO. Los plazos de entrega de bienes y mudanza del equipamiento e instalación, serán coordinadas y conformadas por el área técnica, de acuerdo a las ofertas recibidas y adjudicada/s.

ENTREGA DE LOS BIENES: Se estima un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para la entrega e instalación finalizada de los bienes.

MANTENIMIENTO POR PLAZO DE LOS BIENES

Renglón 1: Garantía y Mantenimiento: Por al menos 60 meses desde la fecha de puesta en marcha.

Renglón 2: Garantía y Mantenimiento: 36 meses a partir de la puesta en marcha.

Renglón 3: DOCE (12) meses a partir de la puesta en marcha.

Renglón 4: DOCE (12) meses a partir de la puesta en marcha.



MUDANZA

Renglón 5: Se realizará en días y horarios no hábiles a coordinar.

Finalizadas las implementaciones y/o instalaciones, a partir de la puesta en marcha de los bienes adjudicados, el proveedor deberá presentar las correspondientes garantías y/o certificaciones conforme las Especificaciones Técnicas.

11.2. LUGAR. Bartolomé Mitre 836 -5° piso y 25 de Mayo 526- 6° piso, ambos CABA.

Contacto: Luis Gerardo Sendon <lsendon@bice.com.ar>

11.3. PRESENTACIÓN DE SEGUROS. El adjudicatario deberá presentar los correspondientes seguros de traslado de equipos y de su personal correspondientes a ART y/o Responsabilidad Civil frente a terceros a su cargo.

11.4 ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA. Conforme el Anexo III ACTA DE RECEPCIÓN, una vez prestado el servicio o entregado el bien, o en cada caso si la entrega o servicio fueran parciales, el proveedor deberá completar el Anexo con cada prestación de servicio, con carácter previo a la emisión de la factura de pago y enviar al área de contacto, usuaria del servicio para su firma, una vez firmado por ambas partes deberá remitirse el/los formulario/s y remitir a la casilla de correos comprasycontrataciones@bice.com.ar. En el caso en que sea una entrega o prestación de servicio o la última deberá indicarse que se trata de la recepción definitiva.

11.5. CONDICIÓN DE PAGO Dentro de los DIEZ (10) días hábiles de recibido el comprobante de pago, con las conformidades respectivas.

Los bienes se abonarán en un único pago contra factura.

Los servicios de mantenimiento se abonarán mensualmente contra factura.

11.6 COMPROBANTES DE PAGO. Las facturas deberán ser emitidas en la misma moneda de cotización y remitidas al correo electrónico a facturas@bice.com.ar.

11.7 FORMA DE PAGO. El BICE realiza los pagos mediante transferencia bancaria para lo cual se le enviará al adjudicatario para completar el respectivo formulario con carácter previo a la extensión de la respectiva Orden de Compra/Contratación.

Los pagos serán cancelados en moneda nacional utilizando, para su conversión, la paridad de cambio de cierre tipo vendedor publicada por el Banco de la Nación Argentina, correspondiente al último día anterior a la fecha de pago.

Los comprobantes de retención (si los hubiera) les serán enviados al correo electrónico denunciado.

12. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, ni total ni parcialmente, sus derechos y/u obligaciones emergentes, debiendo contar para ello con la previa conformidad del BICE, expresada por escrito y la previa ratificación -ante este último - de que el cesionario podrá cumplir con el objeto de este proceso, en cuyo caso el adjudicatario continúa obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos asumidos en el presente.

13. ANTICORRUPCIÓN

Las partes deberán actuar de acuerdo con lo dispuesto por todas las leyes aplicables, relacionadas con anticorrupción, pagos indebidos, ventajas indebidas, soborno, cohecho o conducta similar, como así también con lo dispuesto por Convenciones Internacionales aplicables en la materia, conforme a las buenas prácticas profesionales y de transparencia.

Asimismo, reconocen y aceptan su obligación de dar cumplimiento con las leyes y políticas aplicables en relación con la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Se obligan a obrar de manera tal que no se incurra en actos de corrupción y a mantener informada a la otra parte de cualquier situación que pueda percibirse o denotar un hecho de fraude, corrupción o cualquier otra actividad que implique violación a la presente cláusula.

14. INEXISTENCIA RELACIÓN DE DEPENDENCIA



14.1. Las obligaciones emergentes de la relación nunca serán consideradas contrato de sociedad ni de trabajo. Tampoco constituirá el contrato "relación de empleo", aún en el supuesto que el servicio se realice bajo las directivas que el BICE pueda impartir al contratista.

14.2. El contratista no delegará ni encomendará a BICE ninguna gestión, obligación ni carga que le corresponda o pudiera corresponderle, que se relacione con el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen los contratos de trabajo y aquellos relativos a las obligaciones impositivas, previsionales y/o profesionales a su cargo. De este modo, el contratista deberá cumplir con la totalidad de dichas normas y obligaciones, garantizando plena indemnidad al BICE frente a cualquier daño y/o perjuicio que pudieran generar a éste sus eventuales incumplimientos, relativos a las normas laborales, impositivas, previsionales y/o profesionales que rigen su actividad técnica y/o profesional y/o afectan al presente contrato.

14.3. Asimismo, el contratista será responsable por los daños y perjuicios que produzca al BICE y a terceros por su dolo, culpa o negligencia.

14.4. En consonancia con lo previamente mentado, la relación laboral de todo el personal que trabaje para el contratista, vinculado al servicio requerido, estará a exclusivo cargo del nombrado, al igual que el pago de los aportes previsionales, de obra social, seguros y demás obligaciones conforme a la legislación laboral vigente, respondiendo el contratista, además, por cualquier accidente, enfermedad profesional y/o daños y perjuicios que dicha personas pudieren sufrir por el hecho o en ocasión del cumplimiento de sus tareas.

14.5. En tal sentido, cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial que se formalizare al BICE y devenido por cualquier causa derivada de la relación laboral ut supra referida, y/o por incumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y sus documentos complementarios oportunamente enviados, y/o por cualquier causa de incumplimiento por parte del contratista con sus obligaciones frente a dependientes y/o terceros contratados y/o proveedores, dará derecho al BICE a cancelar las sumas que en su caso le sean reclamadas, devengando el importe objeto de reclamo extrajudicial y/o judicial de los cánones/facturas pendientes de pago, y a reclamar los daños y perjuicios ocasionados en consecuencia.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

El adjudicatario será responsable por los daños y perjuicios directos que provocare a terceros en sus personas o bienes, derivados de cualquier hecho propio o de las cosas que tiene bajo su cuidado, producidos a consecuencia o en relación con los servicios a su cargo.

Deberá mantener ajeno de responsabilidad e indemne al BICE, frente a cualquier reclamo que se genere con relación a los daños y perjuicios de cualquier índole que pudieran sufrir por terceros como consecuencia y con relación a la ejecución del presente servicio.

El adjudicatario deberá cumplimentar con las obligaciones que surgen del Art. 1256 del Código Civil y Comercial de la Nación:

- a. Ejecutar el contrato conforme a las previsiones contractuales y a los conocimientos razonablemente requeridos;
- b. Informar al BICE sobre los aspectos esenciales del cumplimiento de la obligación comprometida;
- c. Proveer los materiales adecuados que son necesarios para la ejecución del servicio;
- d. Utilizar diligentemente los materiales provistos por BICE e informarle inmediatamente en caso de que esos materiales sean impropios o tengan vicios que debiese conocer;
- e. Prestar el servicio en el tiempo convenido.

En el supuesto que el adjudicatario violare la presente estipulación, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.

16. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

El contratista declara conocer y aceptar los términos del Texto Ordenado del BCRA denominado "Expansión de entidades financieras" y "Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" (Comunicaciones "A" N°7948 y N°7777 y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro), y en tal sentido, se compromete y obliga irrevocablemente a:



Cumplir con los requisitos establecidos por el BCRA en relación a la tercerización de actividades ("Requisitos mínimos de gestión, implementación y control de los riesgos relacionados con tecnología informática, sistemas de información y recursos asociados para las entidades financieras" – COM. "A" N°7948 – Sección 2 y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro).

Poner a disposición del BICE, con la periodicidad que este establezca, la evidencia que se requiera a fin de validar el cumplimiento de los requisitos mencionados en el punto anterior.

Permitir que tanto el personal del BICE como la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del BCRA (en adelante "SEFyC") tengan el acceso irrestricto e ilimitado a: a) los datos, la revisión y tenencia de toda documentación e información técnica relacionada (diseño de archivos, tipo de organización, etc.); b) toda la documentación e información relativa al procesamiento, operaciones y procedimientos del STI relativo a la prestación del servicio encomendado (incluyendo pero no limitado a los logs de las operaciones/transacciones, inventario de activos de información, políticas de seguridad y acceso a la información, ciclo de vida de los datos del servicio alcanzado) y c) la realización de auditorías periódicas en las instalaciones del contratista, si resultare necesario, a fin de verificar el cumplimiento de todos los aspectos contemplados en la mencionada normativa y en las que en su caso se dicten, en tanto fueren de aplicación. El contratista deberá responder en tiempo y forma a cualquier requerimiento formulado a tales efectos por parte del personal del BICE o de la SEFyC.

Notificar al BICE de cualquier cambio en el control accionario y en sus niveles gerenciales.

Ante rescisión, resolución y/o cualquier situación que pudiera sufrir el contratista por la cual dejara de prestar el servicio requerido o de operar en el mercado, y a fin de asegurar la continuidad del procesamiento, deberá el nombrado informar el procedimiento mediante el cual el BICE y -en su caso- la autoridad que corresponda, pueda obtener los datos, los programas fuentes, los manuales y la documentación técnica de los sistemas que correspondan conforme este contrato y demás documentos suscriptos entre las partes. Asimismo, y en tal caso, el contratista adoptará los recaudos que resulten necesarios a fin de que el BICE pueda utilizar los resultados alcanzados hasta ese momento, asegurando el establecimiento y mantenimiento de un procedimiento que permita la reconstrucción o recuperación de la información.

Contar con un plan de continuidad de procesamiento de datos y con un plan de continuidad del negocio, que cumpla con las exigencias estipuladas en el punto 6.7 de la Comunicación "A" N°7777 "Tabla de requisitos mínimos de continuidad operativa" del BCRA, modificatorias concordantes y complementarias.

Realizar auditorías anuales sobre el nivel de controles implementados para la protección del servicio que presta al BICE. Estas auditorías podrán ser realizadas por medio de mediciones independientes, auditorías externas y certificaciones de estándares internacionales.

Evidenciar la existencia de un programa de seguridad de la información con el objetivo de proteger los activos, procesos, recursos técnicos y humanos relacionados con el servicio brindado, basado en un análisis de riesgo de actualización periódica mínima anual.

Implementar un plan anual de capacitación y concientización conforme las exigencias de la Comunicación "A" N°7777 del BCRA, modificatorias y concordantes, punto 11.7.1 "De Concientización y Capacitación - Requisitos técnico-operativos de Concientización y Capacitación".

Realizar, con periodicidad anual, un análisis acerca de los incidentes ocurridos y un reporte que sea útil a los fines de establecer medidas de protección, contenidos del programa de capacitación y concientización, modificaciones a la registración y control de eventos y una redefinición de alertas, límites y umbrales y cumplir con las estipulaciones pactadas en la Comunicación "A" N°7777 del BCRA, modificatorias y concordantes, punto 11.7.5 "De Gestión de Incidentes -requisitos técnico-operativos de Gestión de Incidentes".

17. CONFIDENCIALIDAD

Toda vez que la prestación implica para BICE proporcionar al adjudicatario información de carácter confidencial, las partes acuerdan proteger la información y material confidencial que se ponga a disposición de la firma adjudicataria a consecuencia de los servicios contratados.

El adjudicatario se obliga a mantener la más absoluta reserva y confidencialidad respecto de todos y cada uno de los datos y/o información que le sean suministrados y/u obtenga del BICE con motivo de la presente contratación, atendiendo lo estipulado en Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326, sus decretos reglamentarios, normas modificatorias y complementarias, y las que a futuro dicten la



Dirección Nacional de Protección de Datos Personales de la Agencia de Acceso a la Información Pública, y la citada Agencia. Dicha obligación subsistirá aún extinguida la obligación comprometida.

Las partes acuerdan que el término "Información Confidencial" incluye, sin limitación, cualquier documento, estudio, evaluación, revelación, comentario, negociación o conclusión relativa al servicio requerido así como todos los contratos, datos (incluidos los datos personales conforme definición establecida en la Ley N°25.326), listados de precios y/o proveedores y/o clientes, especificaciones, manuales, know-how, diseños, fórmulas, muestras, metodologías, planes de negocios, proyectos, técnicas, marcas, patentes, secretos comerciales, programas, información financiera y contable, laboral, previsional, de obra social, relevamientos, estadísticas, prácticas o políticas comerciales, ambientales, información de mercado y toda información transmitida, exhibida o puesta en conocimiento por una parte a la otra parte, en forma escrita u oral, a través de cualquier soporte o por cualquier medio, incluyendo sin limitación el medio y/o canal electrónico, o que perteneciendo o siendo relativa a una de ellas llegue a conocimiento de la otra.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente, queda debidamente aclarado que la expresión "Información Confidencial" no incluye aquella información que (a) sea de dominio público al momento de ser comunicada, (b) pase en forma lícita a ser de dominio público después del momento de su comunicación, es decir cuando ello no ocurra como consecuencia de la violación de este u otro deber de confidencialidad, (c) cuya divulgación haya sido expresamente autorizada por alguna de las partes, (d) sea requerida por autoridad judicial o administrativa competente.

La Información Confidencial se considerará de propiedad exclusiva del BICE y, en consecuencia, el contratista se compromete a:

- (i) No revelarla ni cederla a terceros, manteniéndola en absoluta confidencialidad y reserva y respetando el secreto profesional de la misma conforme lo estipulado en el art. 10° de la Ley N° 25.326.
- (ii) Utilizar la Información Confidencial a los únicos y exclusivos efectos de evaluarla y analizarla en función de la prestación del servicio en vistas.
- (iii) No copiar, alterar, modificar, desmontar o descompilar cualquier material escrito o informático que se entregue en el marco de la presente contratación.
- (iv) Únicamente revelar la Información Confidencial a aquellos dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas que intervengan en la prestación del servicio, requiriendo a los mismos la suscripción de un acuerdo y/o compromiso de confidencialidad a tenor de la presente. Deberá, en consecuencia, asumir plena responsabilidad frente al BICE acerca de que los previamente nombrados se obliguen a cumplir y cumplan fielmente con las obligaciones asumidas en el presente.
- (v) No divulgar y a evitar que sus dependientes, personal contratado en forma temporaria o permanente, asesores, terceros subcontratados y demás personas vinculadas a la prestación del servicio requerido, divulguen a terceros la Información Confidencial.
- (vi) Asumir el rol de usuario de los datos personales recibidos por parte del BICE y la obligación de proteger tales datos personales en los términos de la Ley N° 25.326 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- (vii) Implementar, mantener y hacer cumplir las medidas de seguridad administrativas, técnicas y físicas apropiadas para garantizar la seguridad y confidencialidad de la Información Confidencial y los datos personales obtenidos y/o suministrados por el BICE y proteger contra el acceso no autorizado o la utilización de los mismos. Estas garantías no podrán ser inferiores a las aceptadas por la industria y las recomendadas por la Resolución N°47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública- y/o la norma que la reemplace y/o modifique y/o complemente en el futuro-, incluyendo pero no limitándose a la elaboración e implementación un plan de seguridad de la información, los controles y restricciones de acceso a la información, la protección de los sistemas (por ejemplo, protección de intrusos), medidas de seguridad física, cifrado de datos y claves con vencimientos periódicos, controles periódicos, jerarquías, y la formación a conciencia en seguridad del personal.
- (viii) Proceder a la destrucción irreversible y definitiva de la Información Confidencial y/o los datos personales recibidos por parte del BICE, una vez finalizada la prestación del servicio requerido.

En el supuesto de que el contratista violare las estipulaciones previamente mencionadas, será responsable por la totalidad de los daños y perjuicios que dicho eventual incumplimiento hubiere generado al BICE.



En tal sentido, y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera caberle al contratista por el incumplimiento directo y/o derivado del incumplimiento de sus dependientes, contratados, subcontratados y/o asesores de los compromisos asumidos bajo el presente, este notificará inmediatamente al BICE el descubrimiento del uso no autorizado o revelación de la Información Confidencial y/o datos personales y colaborará en forma razonable para ayudar al último a defender sus derechos.

El contratista restituirá al BICE la totalidad de los originales, copias, resúmenes, etc. de la Información Confidencial y datos personales entregados por el BICE, o a opción de este último confirmará y procederá a su destrucción definitiva e irreversible, conforme lo previamente mentado en el punto (viii).

El contratista se encontrará facultado a revelar la Información Confidencial cuando ello resulte necesario en cumplimiento de una orden judicial o de autoridad gubernamental, con facultades legales para requerirla. En tales casos, el contratista deberá notificar al BICE por medio fehaciente y en forma previa a la contestación, sobre los términos y tipo de información requerida, entendiéndose que tal notificación es condición precedente para la contestación del requerimiento y consecuente divulgación de la Información Confidencial solicitada. Ello, a los efectos de que el BICE pueda intentar la interposición de algún recurso y/o medida cautelar, solicitar a la autoridad competente la dispensa correspondiente o la autorización a brindar directamente dicha Información Confidencial. En caso que el BICE no lograre la referida dispensa o autorización de la autoridad competente con una antelación razonable al vencimiento fijado al contratista, sus dependientes, contratados y/o asesores, para evacuar el requerimiento u orden en cuestión, o esa intervención no fuere posible atento el exiguo plazo fijado para cumplir con el mismo (entendiéndose por tal, un plazo no superior a las 24 horas); este último, sus dependientes, contratados y/o asesores revelarán únicamente la Información Confidencial necesaria para satisfacer dicha exigencia legal y colaborará con el BICE en todo aquello que resulte necesario en salvaguarda de sus derechos.

El contratista declara conocer y aceptar que el BICE podrá compartir la información por el suministrada en el marco de la presente contratación, con el Ministerio de Producción de la Nación en carácter de accionista del banco y con su empresa vinculada, BICE Fideicomisos S.A.

La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula continuará y obligará a las partes con independencia de la terminación de la vigencia de la presente contratación por cualquier causa.

18. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Todos los documentos que integran este proceso son considerados recíprocamente complementarios. En caso de existir discrepancias se sigue el siguiente orden de prelación:

1. Las disposiciones de la Política de Compras y Contrataciones de BICE, <https://www.bice.com.ar/wp-content/uploads/2024/10/Politica-ComprasYContratacionesBICE.pdf>
2. El pliego general de bases y condiciones al que podrá acceder a través del siguiente link <https://www.bice.com.ar/proveedores/>
3. Estas Condiciones Particulares o Solicitud de Cotización.
4. Las circulares con consulta y/o las emitidas de oficio, prevaleciendo las últimas en el tiempo.
5. Propuestas efectuadas por los oferentes y aceptada por el Banco.
6. Las muestras, en su caso, de corresponder.
7. La orden de contratación y/o contrato.

19. PENALIDADES

Si durante la ejecución de la contratación, los trabajos y/o servicios fueran prestados en forma deficiente y/o no se cumpliera con los parámetros de calidad acordados por las partes en el marco de dicho contrato y/o con el plazo de ejecución indicado y/o con la falta de documentación requerida o falsedad de esta y/o de cualquier tipo de incumplimientos sin justificación alguna, totales o parciales, a las especificaciones técnicas requeridas en el presente documento, se aplicará una penalidad al proveedor adjudicatario.

La penalidad será del 2 ‰ (dos por mil) diario sobre el valor de la Orden de Contratación por cada día de demora en el cumplimiento del plazo de entrega o prestación del servicio que fuera dejado de prestar.

Estas multas serán impuestas por incumplimiento tal lo mencionado excepto que el adjudicatario hubiera solicitado y justificado permiso para retrasarse y el BICE lo hubiera aceptado. En caso fortuito o fuerza mayor deberá informarse cuanto antes sobre la demora, debiendo ser autorizado por BICE, considerando que este servicio incluye servicios concatenados entre sí, ello sin perjuicio de la



responsabilidad que le cabe por los daños y perjuicios que su conducta morosa le ocasione al BICE, los que también deberán ser oportunamente resarcidos.

Para el cierre del reclamo se tomará como válida la fecha y hora de cierre del adjudicatario, siempre y cuando dicho cierre sea verificado por personal del BICE. Caso contrario se seguirá contabilizando desde la fecha y hora de apertura del reclamo. El período comprendido entre el cierre dado por el adjudicatario y la intervención de personal del BICE no se contabilizará como indisponible.

En todos los casos, las multas no podrán superar el valor de la orden de compra y/o contrato, siendo de aplicación la rescisión por falta de cumplimiento de su parte, con la ejecución de la garantía correspondiente.

20. JURISDICCIÓN

Ante cualquier controversia o discrepancia en cuanto a la interpretación del presente Pliego, el adjudicatario y BICE se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Primera Instancia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia y exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

“Se informa acerca del Canal de denuncias – Línea Ética del BICE, mediante el cual se ofrece un servicio integral de reporte de irregularidades y específicamente un canal de denuncias anónimo, confidencial y seguro. Este canal le permitirá la posibilidad de informar acerca de la existencia de potenciales fraudes y situaciones anómalas que ocurran durante el curso de la modalidad de compra y/o contratación de que se trate. Para acceder al referido canal deberá ingresar a los siguientes canales:

- Web: www.resguarda.com/bice
- E-mail: denuncias.bice@resguarda.com
- Teléfonos: - 800 122 7374 y 0 800 999 4636
- WhatsApp: +54 11 5365-8978



ANEXO I. ESPECIFICACIONES TECNICAS
LICITACION PÚBLICA N° 2/2024
MUDANZA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS,
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

MUDANZA DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) al edificio de Bartolomé Mitre.

Descripción del proyecto

Actualmente BICE cuenta con un CPD ubicado en el edificio de 25 de Mayo 526 CABA, ocupando una parte del piso 6. En adelante denominaremos a este datacenter como "25M".

Este CPD debe ser mudado a un recinto en el edificio Mitre (denominaremos CPD Mitre), ubicado en Bartolomé Mitre 836 5° piso, CABA), que actualmente es un ambiente acondicionado para contener algunos equipos para la operatoria del edificio. Este recinto ya cuenta con 3 racks y dos aires acondicionados del tipo InRow y 6 UPSs y sistema de prevención y control de incendios.

Este recinto deberá ser reacondicionado para contener 5 racks, dos nuevos equipos de AA y dos UPSs para alimentar todo el recinto.

Se deberán reemplazar los AA existentes por equipos que soporten la nueva carga térmica.

Se deberán reemplazar la 6 UPS más 5 del CPD por 2 UPSs que soporten la nueva carga eléctrica.

Se deberá realizar cableado de red entre los 5 racks (inter-racks)

Se deberá realizar el cableado eléctrico con sus correspondientes llaves térmicas y protecciones para conectar Entrada de energía, UPS y las PDU de Racks.

Mudar 5 racks de 25M a CPD Mitre

Mudar todos los equipos del 25M a CPD Mitre

Se realizará una visita técnica Obligatoria a ambos sitios con el fin de que los oferentes puedan verificar las instalaciones y hacer las consultas que crean necesarias antes del cierre de las ofertas. En la visita se entregará un certificado que deberá ser adjuntado en la oferta.

RENGLÓN 1. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN

Detalle de lo requerido:

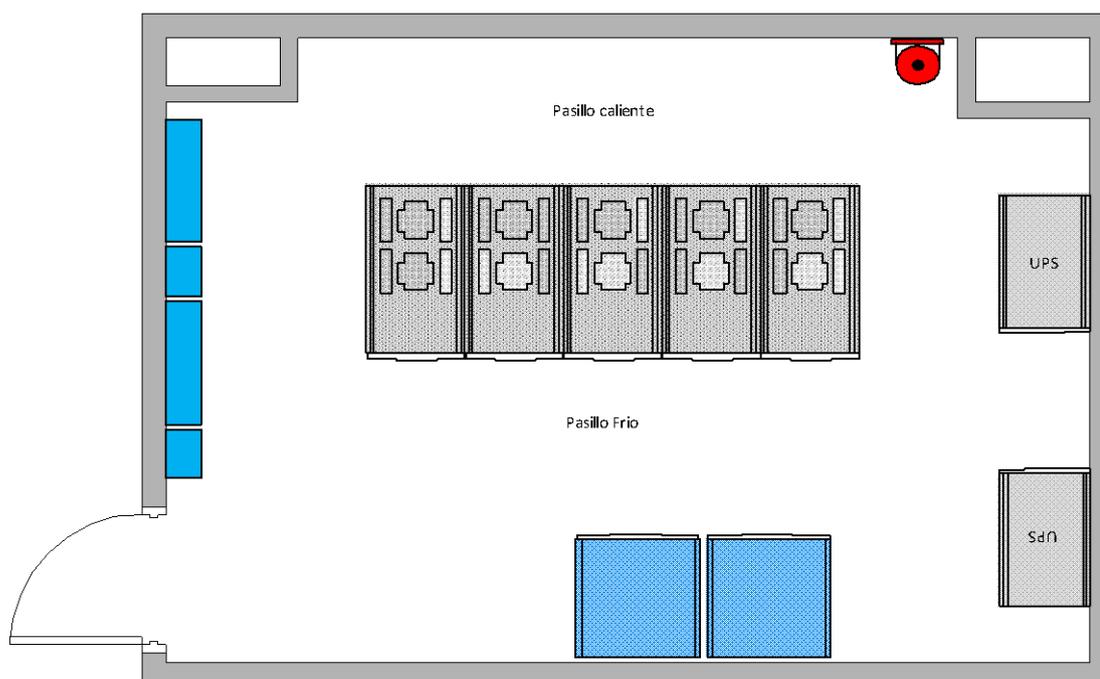
- 1.1. Adquisición de DOS (2) equipos de aire acondicionado de precisión para datacenter y su correspondiente garantía.
- 1.2. Mantenimiento.
- 1.3. Instalación, configuración y puesta en marcha.

1.1. Características generales

La solución ofrecida debe enmarcarse en las siguientes características específicas de cada equipo:

- 1.1.1. Ambos equipos deben ser iguales y poder trabajar en modo redundante o refuerzo.

- 1.1.2. Los equipos de aire acondicionado de precisión de condensación por aire estarán compuestos por unidad evaporadora interior y una unidad condensadora exterior
- 1.1.3. Las dimensiones del evaporador deben poder ingresar por una puerta de 80cm de ancho y 200cm de alto
- 1.1.4. Deben poder ser monitoreables por protocolo SNMP v2 y v3, mediante red Ethernet con conector RJ45
- 1.1.5. Deben ser de tecnología del compresor y ventilador de velocidad variable (Inverter)
- 1.1.6. Deben inyectar aire frío por el frente y tomar el aire caliente desde la parte superior la que deberá ser canalizada por conducto desde el pasillo caliente. (la sala no tiene piso técnico)



- 1.1.7. Debe tener una capacidad total de enfriamiento de al menos 22KW
- 1.1.8. Debe tener una capacidad de flujo de aire de al menos 5000m³/h
- 1.1.9. Alimentación trifásica de 380v
- 1.1.10. Deben ser de expansión directa
- 1.1.11. Debe contar con Humidificador y controlar la humedad.
- 1.1.12. La unidad deberá estar construida de acuerdo a la normativa europea 98/37/CE (89/392/CEE, 91/368/CEE, 93/68/CEE), 89/336/CEE, 73/23/CEE o equivalente de otras nacionalidades. El sistema de calidad será de acuerdo con el standard ISO9001.
- 1.1.13. El refrigerante deberá ser del tipo HFC y no contiene cloro y por lo tanto no daña la capa de ozono.
- 1.1.14. Garantía del Fabricante, por al menos 60 meses desde la fecha de puesta en marcha

Nota: Valores para condición de sala de 22°C 50% Hr y una temperatura exterior de 35°C.

1.2. Mantenimiento

- 1.2.1. Certificación del fabricante de que todos los componentes de la solución no se encuentren End of Life (EOL) ni End of Service (EOS) dentro de los próximos 60 meses.
- 1.2.2. Alcance del Servicio de mantenimiento preventivo
 - a. Mediciones de parámetros eléctricos.
 - b. Control de ajustes mecánicos.
 - c. Control de desgaste de piezas y partes móviles.



- d. Control de humidificación.
- e. Control de refrigeración.
- f. Control de setup.
- g. Limpieza de unidades interiores y exteriores.
- h. Hidrolavado de serpentinas (en caso de requerirse).
- i. Atención de emergencias
- j. Provisión de partes necesarias en los mantenimientos (por ejemplo, filtros)

1.2.3. Prestación del Servicio de Mantenimiento

- a. La vigencia del mantenimiento será por 60 meses a partir de la puesta en marcha.
- b. El mantenimiento preventivo con rutinas de control según indica el fabricante o al menos cada 4 meses, a realizarse de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
- c. Trabajos realizados por personal técnico calificado, utilizando repuestos 100% originales.
- d. Se deberá presentar un informe digital en formato pdf (no escaneado de imagen en letra manuscrita), de los mantenimientos realizados, las mediciones realizadas y las observaciones o recomendaciones que surjan del mantenimiento.
- e. Atención de emergencias: dado que los equipos funcionan en como redundantes en caso de falla crítica, es decir la interrupción del funcionamiento de ambos equipos, se cubrirá con un servicio de asistencia técnica de 24 horas los 7 días de la semana. Asistencia telefónica inmediata y respuesta de servicio dentro de las 4 hs, a partir del momento de la notificación para condiciones de interrupción de servicio o a acordar.

1.3. Servicio de Implementación

El proveedor debe considerar los siguientes aspectos y detallar lo ofrecido por cada uno de los siguientes puntos:

- 1.3.1 La planificación (o carta Gantt) del Proyecto debe considerar un detalle de las actividades de instalación y tiempos.
- 1.3.2 El proveedor a cargo de la implementación debe tener al menos un especialista certificado en el producto ofrecido y adjuntar evidencia de dicha certificación.
- 1.3.3 El proveedor debe asignar un jefe de Proyecto para este proyecto.
- 1.3.4 La implementación debe incluir la instalación, configuración de los equipo y puesta en marcha y la desconexión y retiro de la sala de los equipos de AA existentes.
- 1.3.5 La revisión del circuito eléctrico y llaves térmicas por un electricista certificado y con experiencia en los equipos ofertados de forma de garantizar el correcto conexionado.
- 1.3.6 La instalación deberá ser certificada por el fabricante o por quien este defina de forma de garantizar la instalación y que la misma no sea condición de desestimación de la garantía del producto.

1.4. Criterio de evaluación

El oferente deberá presentar la documentación que acredite las características solicitadas (Manuales, información técnica del producto, folletos, certificaciones, garantías).

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el fabricante de los equipos en el que figure que es representante del producto ofertado.

El oferente deberá presentar antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses.

Los bienes deben estar claramente detallados indicando marca, modelo, versiones, hardware y software.

El Oferente deberá presentar el certificado de visita.

REGLON 2 ADQUISICION DE UPS, PDU Y CABLEADO ELECTRICO

2.1. Características generales

2.1.1. Se requiere adquirir DOS (2) UPS de 30KVA trifásica, las que deberán ser instaladas dentro de la sala de los servidores y ser conectado al tablero y de éste a los racks, con las llaves térmicas y protecciones correspondientes.

1. Se deberá proveer, instalar y poner en marcha un total de dos (2) UPS marca Schneider Electric de al menos 30kVA cada una modelo Galaxy VS equipada con 2 bancos de batería modular cada una de ella (GVSUPS30KB4HS). Deberán proveerse con 3 años de garantía de partes y mano de obra.

2. Se deberán proveer todas las licencias y el software de administración y gestión correspondientes.

3. Se deberá realizar el cableado adecuado desde el tablero a las UPS y a los racks y de las llaves térmicas y protecciones que correspondan según el fabricante de las UPS y las reglas del arte para estas instalaciones.

2.1.2. Se requiere adquirir CUATRO (4) PDUs

1. Marca APC modelo EPDU1132M, compatible para ser instaladas en RACKs, APC AR3100.
 - a. monofásica 230v, 32 A
 - b. 20 salidas C13
 - c. 4 salidas C19
 - d. Monitoreable
 - e. Entrada IEC60309 2P+E
2. UNA (1) PDU de al menos 5 tomas IRAM 2071 (de 3 patas) o se proveerán adaptadores para los componentes que no tengan otra opción de enchufe, rackeable y horizontal.

2.2. Garantía y mantenimiento

- a. Garantía del Fabricante, por al menos 36 meses desde la fecha de puesta en marcha.
- b. Certificación del fabricante de que todos los componentes de la solución no se encuentren End of Life (EOL) ni End of Service (EOS) dentro de los próximos 60 meses.

2.2.1. Alcance del Servicio de mantenimiento preventivo de las UPS:

- a. Mediciones de parámetros eléctricos.
- b. Limpieza de unidades.
- c. Control de las Baterías
- d. Actualizaciones de firmware
- e. Atención de emergencias 7x24

2.2.2. Prestación del Servicio

1. La vigencia del mantenimiento será por 36 meses a partir de la puesta en marcha.
2. El mantenimiento preventivo con rutinas de control según indica el fabricante o al menos cada 4 meses, a realizarse de lunes a viernes de 9 a 17 hs.
3. Trabajos realizados por personal técnico calificado, utilizando repuestos 100% originales.
4. Se deberá presentar un informe digital en formato pdf (no escaneado de imagen en letra manuscrita), de los mantenimientos realizados, las mediciones realizadas y las observaciones o recomendaciones que surjan del mantenimiento.
5. Atención de emergencias: dado que los equipos funcionan en como redundantes en caso de falla crítica, es decir la interrupción del funcionamiento de ambos equipos, se cubrirá con un servicio de



asistencia técnica de 24 horas los 7 días de la semana. Asistencia telefónica inmediata y respuesta de servicio dentro de las 4 hs, a partir del momento de la notificación para condiciones de interrupción de servicio o a acordar.

2.3. Servicio de Implementación

El proveedor debe considerar los siguientes aspectos y detallar lo ofrecido por cada uno de los siguientes puntos:

1. La planificación (o carta Gantt) del Proyecto debe considerar un detalle de las actividades de instalación y tiempos.
2. El proveedor a cargo de la implementación debe tener al menos un especialista certificado en el producto ofrecido y adjuntar evidencia de dicha certificación.
3. El proveedor debe asignar un jefe de Proyecto para este proyecto.
4. La implementación debe incluir la instalación, configuración de los equipo y puesta en marcha.
5. Deberá proveer el cableado necesario para ir y volver al rack desde la UPSs, el cableado a los 3 nuevos racks por las bandejas existentes terminando en Tomas hembra IEC60309 2P+E de forma de poder conectar las PDU. Las llaves térmicas y protecciones necesarias y los enchufes o conectores necesarios, con materiales de primera calidad.
6. El cableado deberá ser ignifugo y anti roedores.
7. La revisión y modificación si hiciese falta, del circuito eléctrico y llaves térmicas, realizada por un electricista certificado y entendido en los equipos ofertados de forma de garantizar el correcto conexionado.
8. La instalación deberá ser certificada por el fabricante o por quien este defina de forma de garantizar la instalación y que la misma no sea condición de desestimación de la garantía del producto.

2.4. Criterio de evaluación

El oferente deberá presentar la documentación que acredite las características solicitadas (Manuales, información técnica del producto, folletos, certificaciones, garantías, etc.).

El oferente deberá presentar Certificación emitida por el fabricante de los equipos en el que figure que es representante del producto ofertado.

El oferente debe presentar antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses. Los bienes deben estar claramente detallados indicando marca, modelo, versiones, hardware y software.

El Oferente deberá presentar el certificado de visita.

REGLON 3. CABLEADO ESTRUCTURADO ENTRE RACKS

3.1. Características generales

1. Se requiere la instalación de Patcheras cableadas entre 5 racks según se indica
2. Se deberá realizar la provisión e instalación de un cable puente (según ejemplo) U/UTP categoría 6A, de forma tal de lograr inter-rack de un panel en cada extremo.
3. Como parte de la solución de cableado estructurado del Data Center, se deberá realizar la instalación de múltiples salidas de telecomunicaciones U/UTP categoría 6A, para la integración de los elementos que se deben monitorear dentro de este local. Se deben integrar:
 - a. Sistema de Aire Acondicionado de precisión, dos (2) salidas simples
 - b. Sistema de UPS de Data Center, dos (2) salidas simples
 - c. Circuito Cerrado de video seguridad, tres (3) salidas simples
4. Una vez finalizada la instalación se deberá presentar la correspondiente garantía extendida por el fabricante de los productos (al menos 3 años), como así también la documentación conforme a obra, la cual deberá estar conformada por, planos detallados de la instalación realizada, prueba de campo con certificador calibrado.
5. Todos los tendidos de cableado de datos se deberán sujetar a las canalizaciones por medio de Velcro, en cada derivación entre el mazo principal o bien cada un máximo de 30 cm.
6. Imagen ejemplo de cableado inter-rack.
 - a. Entre los racks 2 a 3 y 2 a 4 una pachera de 24 bocas de red para cada uno.
 - b. Entre los racks 2 y 5 dos pacheras de 24 bocas de red.



1 Imagen de referencia de patcheado Inter-rack

3.1.1. Garantía

El oferente deberá brindar garantía por los materiales y trabajos realizados, por al menos DOCE (12) meses desde la puesta en marcha.

3.2. Criterio de evaluación

El oferente deberá presentar la documentación que acredite las características solicitadas (Manuales, información técnica del producto, folletos, certificaciones, garantías, etc.).

El oferente debe presentar antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses.

Los bienes deben estar claramente detallados indicando marca, modelo, versiones, hardware y software.

El oferente deberá presentar certificado de visita.



REGLON 4. SISTEMA DE VIDEO SEGURIDAD

Todo el equipamiento que se oferte (NVR, cámaras IP y el software de monitoreo y control) deberán ser del mismo fabricante con el fin de asegurar la compatibilidad de todos los elementos intervinientes.

4.1. Características generales

NVR Hikvision

- a. NVR 8ch Hikvision DS-7608NI-Q2/8P similar o superior
- b. Características mínimas:
- c. Cantidad de Entradas: al menos 8 entradas para cámaras POE IP 100Mbps.
- d. Capacidad de almacenamiento: 16GB (incluir 2 disco rígido de 8TB de capacidad)
- e. Formatos de vídeo H.265.
- f. Resolución de grabación: 8 MP/6 MP/5 MP/4 MP/3MP/1080p/UXGA/720p/VGA/4CIF/DCIF/2CIF/CIF/QCIF
- g. Interfaz de red: 1, interfaz Ethernet autoadaptable RJ-45 10/100 Mbps. o superior
 - Salida simultánea HDMI/VGA
 - Incorpora Switch POE de 8 puertos 10/100Mbps, potencia 80W
 - Soporta doble flujo.
 - reproducción simultanea de 8 canales.
 - Detección alarma VCA: Cruce de línea y detección de intrusión.
 - 2 puertos USB 2.0
- h. deberá incluirse la fuente de alimentación a 220 VCA- 50Hz.
- i. El equipo deberá tener una altura no superior a 1 unidad de rack.
- j. Deberá incluirse software de visualización y gestión que funcione bajo Windows 10/11 para la visualización, grabación y configuración del equipo.

4.1.1. Cámaras IP Hikvision

Cuatro (4) cámaras IP Hikvision Turbo DS-2CE16D0T-IRPF similar o superior

Características mínimas:

- a. Sensor De Imagen: 1/2.7" Progressive Scan CMOS
- b. Max. Resolución: 1920 x 1080
- c. Iluminación Mínima: Color: 0.01 Lux @(F2.0, AGC ON), B/W: 0 Lux with IR
- d. Tiempo De Obturación: 1/3 s to 1/100, 000 s
- e. Día Y Noche: IR cut filter
- f. Ajuste De Ángulo: Pan: 0° to 360°, tilt: 0° to 180°, rotate: 0° to 360°
- g. LenteFocal Length & FOV: 2.8 mm, horizontal FOV 112.1°, vertical FOV 60.0°, diagonal FOV 132.2°
- h. Montura Del Lente: M12
- i. Iris Type: Fixed
- j. Apertura: F2.0
- k. Main Stream: 50 Hz: 25 fps (1920 x 1080, 1280 x 720)
- l. Main Stream: H.265/H.264/H.264+/H.265+
- m. Compresión de video: Sub-Stream: H.265/H.264/MJPEG
- n. Vídeo Bitrate: 32 Kbps to 8 Mbps
- o. Protocolos: TCP/IP, ICMP, HTTP, HTTPS, FTP, DHCP, DNS, DDNS, RTP, RTSP, RTCP, NTP, UPnP™, SMTP, IGMP, 802.1X, QoS, IPv6, Bonjour, IPv4, UDP, SSL/TLS
- p. Vista En Vivo Simultánea: Up to 6 channels
- q. Navegador Web: Plug-in required live view: IE 10+, Plug-in free live view: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+, Local service: Chrome 57.0+, Firefox 52.0+
- r. Configuración De Imagen: Saturation, brightness, contrast, sharpness, AGC, white balance adjustable by client software or web browser.



- s. Interruptor Día/Noche: Day, Night, Auto, Schedule
- t. Ethernet Interface: 1 RJ45 10 M/100 M self-adaptive Ethernet port
- u. Evento Básico: Motion detection, video tampering alarm, exception
- v. Linkage: Upload to FTP, notify surveillance center, send email
- w. General
- x. Protección: IP67 (IEC 60529-2013)

4.2. Garantía

Todos los bienes y trabajos realizados deben contar con al menos 12 (doce) meses de garantía

Toda gestión de garantía se realizará con el oferente, quien será responsable del servicio, por más que el mismo sea prestado por un tercero.

4.3. Servicio de Implementación

Se deberán instalar 3 cámaras en el recinto, según se acuerde con el BICE.

Se actualizará el firmware a la última versión vigente.

De no ser el modelo solicitado se deberá incluir el data sheet a fin de verificar la superioridad del producto

Las tareas deberán ser coordinadas y aprobadas por el líder de proyecto del BICE.

4.4. Criterio de evaluación

El oferente deberá presentar la documentación que acredite las características solicitadas de los equipos (Manuales, información técnica del producto, folletos, certificaciones, garantías, etc.).

El oferente debe presentar antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses.

Los bienes deben estar claramente detallados indicando marca, modelo y data sheet.

El Oferente deberá presentar el certificado de visita.



REGLÓN 5- MUDANZA

5.1. Características generales

La mudanza se realizará en 2 etapas, la primera será la mudanza de 3 Racks y en la segunda etapa la mudanza de equipos y 2 racks, desde 25 de mayo 526, 6° piso a Bartolomé Mitre 836 5° piso.

Item 1 Primera Mudanza

- a. Será la mudanza de 3 Racks Schneider AR3100, vacíos que deberán ser bajados por escalera desde el 6° piso de 25 de mayo 526, y trasladados a Bartolomé Mitre 836, donde podrán ser subidos por ascensor al 5° piso.
- b. Esta tarea puede ser realizada en días hábiles y horarios normales de oficina, dependiendo de los permisos de circulación y estacionamiento vigentes en la zona.

Segunda Mudanza

Se requiere la provisión del servicio de mudanza de todos los equipos del sitio actual propio.

Se deberá etiquetar, desmontar, embalar, trasladar, montar todos los equipos, tarea que será consensuada y supervisada por el BICE.

Los equipos serán desconectados por personal del BICE y luego de montados en el nuevo sitio también serán reconectados por personal del BICE

Se deberá contemplar todos los seguros para el traslado.

Equipos para mudar:

- a. SIETE (7) servidores de 1 U
- b. TRES (3) servidores de 2 U
- c. UN (1) IBM Power de 4 U
- d. UN (1) HMC de 1 U
- e. DOS (2) ATS de 1 U
- f. OCHO (8) Storage de 2U
- g. UN (1) storage de 3 U
- h. DOS (2) Firewalls de 1 U
- i. DOS (2) Juniper de 1 U
- j. DIEZ (10) Switches de 1 U
- k. DOS (2) librerías de backup de 2 U
- l. DOS (2) Racks
- m. CINCO (5) UPS
 - o TRES (3) de 10KVA
 - o DOS (2) de 5KVA con 2 pack adicionales de baterías

No se pretende un plan de roll back

Se deben considerar todos los accesorios de los equipos.

1. Esta tarea debe ser realizada en días no hábiles y horarios a definir por el BICE
2. La planificación (o carta Gantt) del Proyecto debe ser consensuada con el BICE, contemplar la secuencia de desmontaje y montaje. Será uno o más días consecutivos (fin de semana), puede contemplar múltiples viajes en los días de la mudanza.

5.2 Seguro

Cada ítem debe contar con seguro para el traslado.

5.3 Criterio de evaluación

Se realizará una visita técnica obligatoria, al sitio con el fin de que los oferentes puedan verificar las instalaciones y hacer las consultas que crean necesarias antes del cierre de las ofertas. En la visita se entregará un certificado que deberá ser adjuntado en la oferta.



El oferente debe presentar antecedentes de instalaciones similares realizadas en los últimos 36 meses.

El Oferente deberá presentar el certificado de visita.



ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN – LICITACION PUBLICA N°2/2024

MUDANZA CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS AL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

El que suscribe DNI en representación de la firma CUIT N° con domicilio en constituyendo domicilio electrónico a los efectos de las respectivas notificaciones en Teléfono de contacto cotiza los servicios requeridos, según el siguiente detalle:

RENG	ITEM	PRODUCTO/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	#	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	1.1	Equipos de Aire Acondicionado de Precisión, Instalación, configuración y puesta en marcha para datacenter según Especificaciones Técnicas	UNIDAD	2	USD	USD
	1.2	Mantenimiento	MES	60	USD	USD
2	2.1.1	UPS + Cableado Eléctrico + Implementación + Garantía según Anexo I de Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	2	USD	USD
	2.1.2	PDU's + Implementación + Garantía según Anexo I de Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	4	USD	USD
	2.2.2	Mantenimiento de UPS	MES	36	USD	USD
3	3.1	Cableado estructurado entre packs según Anexo I de Especificaciones Técnicas.	UNIDAD	1	USD	USD
4	4.1	Implementación según Anexo I de Especificaciones Técnicas	UNIDAD	1	USD	USD
5	5.1	Mudanza según Anexo I de Especificación Técnica	UNIDAD	1	USD	USD
TOTAL SIN IVA						USD

(*) Cotizar con no más de dos decimales.

(**) No se admiten alteraciones en la planilla de cotización.

PRECIO TOTAL COTIZADO SIN INCLUIR IVA (EN LETRAS): SON DOLARES

.....

.....

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN
CARGO TITULAR/REPRESENTANTE/APODERADO
(Acompañar Constancia/Poder)



ANEXO III

LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2024

MUDANZA CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS AL EDIFICIO SEDE DEL BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A., ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONEXOS

FORMULARIO DE RECEPCION PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA DE BIENES Y SERVICIOS

ORDEN DE CONTRATACIÓN N°

PROVEEDOR.....

En la Ciudad de Buenos Aires (según lugar de entrega o prestación del servicio) entre (representante de la firma)y (usuario del servicio) representante de BANCO DE INVERSION Y COMERCIO EXTERIOR S.A. se procede a conformar la recepción Elija un elemento. (**/**) del servicio/bien contratado según el siguiente detalle de la contratación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1		
2		
3		
4		
5		

Se establece el día como fecha de la Recepción Provisoria, fecha a partir de la cual se computará el plazo establecido en el instrumento contractual. (solo para la primer ACTA PROVISIONAL)

Se reciben de conformidad la cantidad de item/s que se detalla/n a continuación, recibidos según las especificaciones técnicas y documentos de la contratación.

ITEM N° CANTIDAD.....

.....
Usuario receptor bien/servicio
BICE

.....
Entrega de bien o servicio
PROVEEDOR

**PROVISIONAL: Habrá tantas provisionales como entregas de bienes y de servicios menos la final que será definitiva).*

***DEFINITIVA: última o única entrega de bien o servicio.*